

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN C.O. N° 078-2010-UNAM**

Samegua, 18 de Marzo del 2010

**VISTO:**

El Informe N° 045-2010-OFDAA/UNAM, de fecha 11 de Marzo del 2010, presentado por la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas sobre Carne de Biblioteca UNAM, Proveído de Vicepresidencia Académica de fecha 10 de Marzo del 2010, con Registro N° 656, Proveído de Presidencia de fecha 11 de Marzo del 2010 con Registro N° 992, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, conforme lo dispone el Artículo 154° numeral 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, son derechos de los estudiantes entre otros, recibir la Guía del Estudiante y el Carné Universitario;

Que, mediante Informe N° 045-2010-OFDAA/UNAM, de fecha 11 de Marzo del 2010, la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas propone que se incluya en la matrícula del Semestre 2010-I el monto de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al Carné de Biblioteca;

Que, mediante Proveído de Vicepresidencia Académica de fecha 10 de Marzo del 2010, con Registro N° 656 se eleva el referido expediente a la Presidencia para conocimiento y decisión de la Comisión Organizadora;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Marzo del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que para el uso de Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua, se obtendrá un Carné cuyo costo será de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la inclusión del costo del Carné en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
DR. EL JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIO  
PRESIDENTE

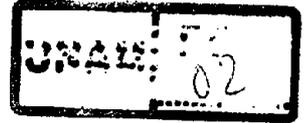
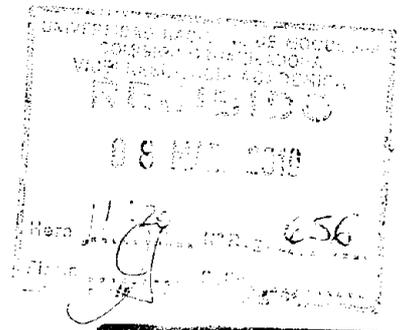
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL

INFORME N° 045 -2010 - OFDAA/UNAM

Señor : DR. MIGUEL FUENTES CHAVEZ  
Vicepresidente Académico de la UNAM

Asunto : Carné de Biblioteca UNAM

Fecha : Moquegua, 02 de Marzo del 2010



Mediante el presente me dirijo a Ud. Para expresarle mí cordial saludo y a la vez informar sobre los Carnés de Biblioteca UNAM, 2010.

Debido a que la UNAM, tiene que captar recursos RDR, cumpliendo los Reglamentos y Directivas, La OFDAA, propone que se incluya en la matrícula del semestre 2010 – I, el monto de S/. 10.00 Nuevos Soles, correspondiente a Carné de Biblioteca, donde se está adjuntando el modelo de Carné que tendrá la UNAM y el formato del TUPA UNAM.

La UNAM, estaría recaudando S/.7 500.00 Nuevos Soles, por concepto de Carné de Biblioteca de los 750 Alumnos incluyendo a los ingresantes

Si es que se aprueba esta alternativa, el costo de la matrícula para este semestre 2010 – I sería de:

- Para Ingresantes de S/.128.00 Nuevos Soles
- Para alumnos regulares S/.78.00 Nuevos soles

Es necesario tener en cuenta, que la OFDAA, confeccionará los Carné de Biblioteca, de tal manera que estaríamos produciendo también algunos recursos para la UNAM.

Es todo cuanto tengo que comunicar a Ud. para los fines pertinentes.

Muy Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ACADÉMICA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
02 MAR 2010  
Lic. José O. Quintana Quispe  
02

VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA- UNAM

Prov: 656 Folios: 02

Para: Dirección Fecha: 10-03-10

Para: Para cancelación  
y cancelación de  
C. O. Moquegua

Universidad Nacional de Moquegua

Lic. José O. Quintana Quispe  
( e ) Oficina de Desarrollo y  
Actividades Académicas

992-2010 Folios: 02

Fecha: 11 MAR 2010

CC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEG  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
OFICINA DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS



**CARNÉ DE BIBLIOTECA**  
2008101001  
PEREZ PERES  
JUAN JOSE

GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL  
**2010**  
ESTUDIANTE



## REGLAMENTO

- El carné de lector es personal e intransferible
- La biblioteca es un lugar donde se debe guardar silencio
- Es obligación del usuario conservar y preservar el patrimonio bibliográfico
- El material bibliográfico prestado deberá devolverse dentro del plazo de 24 horas

